



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.


Señor  
**David Collado**  
Ministro de Turismo  
Su despacho.

Distinguido señor:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 16 de noviembre de 2021, mediante la cual se le solicita la ejecución de un proyecto de desarrollo ecoturístico en Los Angelitos del municipio Galván, provincia Bahoruco, a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR).

Esta resolución fue tomada en consideración el mismo día de su aprobación y presentada por la señora Melania Salvador de Jiménez, senadora de la República por la provincia Bahoruco.

Atentamente,

  
**Eduardo Estrella**  
Presidente

EE/ms



# SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE TURISMO, DAVID COLLADO, LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE DESARROLLO ECOTURÍSTICO EN LOS ANGELITOS DEL MUNICIPIO GALVÁN, PROVINCIA BAHORUCO, A TRAVÉS DEL COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS (CEIZTUR)

**Considerando primero:** Que el Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), dependencia del Ministerio de Turismo de la República Dominicana, es el órgano llamado a elaborar, evaluar y aprobar los planes de desarrollo de infraestructuras en las zonas turísticas del país;

**Considerando segundo:** Que el desarrollo de la industria turística en las regiones de gran potencialidad o que reúnan excelentes condiciones naturales para su explotación turística, sigue siendo un aspecto que necesita estímulo constante;

**Considerando tercero:** Que en el país existen zonas con recursos naturales que podrían contribuir al desarrollo de la industria turística;

**Considerando cuarto:** Que la Ley núm.266-04, del 12 de agosto de 2004, "establece como demarcación turística prioritaria el Polo o Área Turística de la Región Suroeste, en las provincias Barahona, Bahoruco, Independencia y Pedernales...";

**Considerando quinto:** Que la Ley núm.12-21, del 22 de febrero de 2021, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo y un régimen de incentivos, que abarca, entre otras demarcaciones a la provincia Bahoruco, declara de permanente interés el desarrollo económico y social de todo el territorio que integra la zona fronteriza;

# SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

ASUNTO: Resolución que solicita al ministro de Turismo, David Collado, la ejecución de un proyecto de desarrollo ecoturístico en Los Angelitos del municipio Galván, provincia Bahoruco, a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR).

PÁG: 2

**Considerando sexto:** Que el turismo y el ecoturismo se han convertido en una de las principales actividades en las que se sustenta el desarrollo económico y social de la República Dominicana y por ende de la región Suroeste y toda la zona fronteriza;

**Considerando séptimo:** Que la provincia Bahoruco tiene condiciones naturales para ser aprovechada como destino turístico, principalmente turismo ecológico y de montaña;

**Considerando octavo:** Que el paraje Los Angelitos del Municipio Galván, provincia Bahoruco, cuenta con el recorrido del río Majagual, en el cual los pobladores de la comunidad y de todo el municipio han habilitado diferentes puntos como espacio de esparcimiento y relajamiento físico y espiritual, disfrutando de las aguas frescas de dicho río;

**Considerando noveno:** Que con la ejecución de un proyecto de desarrollo ecoturístico implementado por el CEIZTUR en Los Angelitos, se aprovecharía en forma racional y sostenible el potencial ecoturístico que tiene el río Majagual y toda la geografía de la zona norte del municipio Galván, se construirían facilidades que permitan disfrutar con un mayor nivel de comodidad a las personas usuarias habituales y potenciales del balneario, se fomentará la instalación de microempresas que puedan ofertar servicios diversos a los visitantes del río Majagual y se habilitarán espacios que sirvan para el disfrute y esparcimiento sano de niños y niñas, incluyendo tinas y espacios de juegos;

# SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

**ASUNTO:** Resolución que solicita al ministro de Turismo, David Collado, la ejecución de un proyecto de desarrollo ecoturístico en Los Angelitos del municipio Galván, provincia Bahoruco, a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR).

PÁG: 3

**Considerando décimo:** Que el proyecto de desarrollo ecoturístico implementado por el CEIZTUR en Los Angelitos del municipio Galván debería incluir, sin limitarse, un área dedicada a parqueo de los y las visitantes, vestidores individuales, baños y retretes, tinas y espacios de juegos y un área de casetas para la instalación de microempresas;

**Considerando décimo primero:** Que a pesar de que se han promulgado, a través de los años, diferentes leyes para impulsar el despegue socioeconómico y particularmente ecoturístico de las provincias que componen a la región Suroeste, su realidad actual no muestra grandes avances al respecto;

**Considerando décimo segundo:** Que el Estado dominicano ha manifestado marcado interés en la ejecución de las acciones necesarias para la promoción, fomento y expansión del turismo a lo largo y ancho del territorio nacional.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley núm.541 del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo.

**Vista:** La Ley núm.158-01 del 09 de octubre de 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Escaso Desarrollo y Gran Potencialidad, y sus modificaciones.

**Vista:** Ley núm.266-04, del 12 de agosto de 2004, que establece como demarcación turística prioritaria, el llamado Polo Área Turística de la Región Suroeste, en las provincias Barahona, Independencia y Pedernales.

# SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

**ASUNTO:** Resolución que solicita al ministro de Turismo, David Collado, la ejecución de un proyecto de desarrollo ecoturístico en Los Angelitos del municipio Galván, provincia Bahoruco, a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR).

PÁG: 4

**Visto:** El Decreto núm.336-05, del 16 de junio de 2005, que crea e integra el Consejo Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas, y dicta otras disposiciones.

**Vista:** La Ley núm.12-21, del 22 de febrero de 2021, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo.

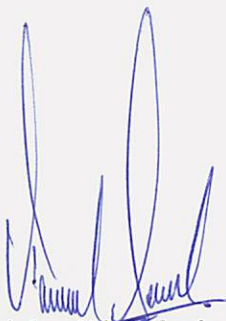
**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

## RESUELVE:

**Primero: Solicitar** al ministro de Turismo, David Collado, la ejecución de un proyecto de desarrollo ecoturístico en Los Angelitos del municipio Galván, provincia Bahoruco, a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR).

**Segundo: Comunicar** esta resolución al ministro de Turismo para los fines de lugar.

**Dada** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.



Faride Virginia Raul Soriano  
Secretaria Ad hoc



Eduardo Estrella  
Presidente



Lía Ynocencia Díaz Santana  
Secretaria